

082 Promoción de la gestión, la utilización y el comercio sostenibles de las especies silvestres

RECONOCIENDO la Decisión del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) CBD/COP/DEC/15/4 *Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal*, incluidas las metas 5 y 9 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, que pide la recolección, el comercio y la gestión sostenibles de las especies silvestres en los ecosistemas terrestres y acuáticos;

RECONOCIENDO la necesidad urgente de detener la sobreexplotación y garantizar la utilización sostenible de las especies silvestres para invertir la pérdida de biodiversidad;

RECORDANDO el *Informe de Evaluación Mundial sobre la Diversidad Biológica y los Servicios de los Ecosistemas* de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES), que destaca que miles de millones de personas en todo el mundo dependen de las especies silvestres para su uso como alimento, incluidos los peces y otros organismos acuáticos, como medicina, energía, para obtener ingresos y otros fines, y que su pérdida supone una amenaza grave para los ecosistemas y el bienestar humano, particularmente para los pueblos Indígenas y las comunidades Locales, y más en general para las comunidades vulnerables que dependen de ellas;

TENIENDO EN CUENTA ADEMÁS las resoluciones y recomendaciones de la UICN y las decisiones del CDB que subrayan la importancia del uso sostenible, tales como la Recomendación 18.24 *Conservación de la vida silvestre mediante su aprovechamiento racional como recurso natural renovable* (Perth, 1990), la Recomendación 19.54 *Sustentabilidad de los usos consuntivos y no consuntivos de especies silvestres* (Buenos Aires, 1994), la Resolución 1.039 *Iniciativa sobre el uso sostenible* (Montreal, 1996), la Resolución 2.029 *Declaración de política de la UICN acerca del uso sostenible de los recursos vivos silvestres* (Amman, 2000), la Resolución 3.074 *Aplicación de los principios de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica* (Bangkok, 2004), la Recomendación 5.179 *Respetar la utilización ecológicamente sostenible de los recursos biológicos abundantes* (Jeju, 2012) y la Resolución 7.076 *Desarrollar y reforzar economías de la vida silvestre en África Oriental y Meridional* (Marsella, 2020), todas de la UICN, y las decisiones CBD/COP/DEC/XII/12 *Artículo 8(j) y disposiciones conexas*, CBD/COP/DEC/14/7 *Gestión sostenible de la fauna y flora silvestres* y CBD/COP/DEC/15/23 *Gestión sostenible de la fauna y flora silvestres*;

RECONOCIENDO la necesidad de ecosistemas saludables, resilientes y biodiversos que beneficien a las personas y al planeta, incluidos los pueblos Indígenas y las comunidades Locales, de acuerdo con los objetivos del CDB y la misión de la UICN;

PONIENDO DE RELIEVE ADEMÁS que las Partes en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres han apoyado el principio de uso sostenible en la Resolución Conf. 18.3 *Visión Estratégica de la CITES: 2021-2030*;

REAFIRMANDO el respaldo por parte de la UICN del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y su llamamiento para centrar la atención en la aplicación; y

CREYENDO que las metas 5 y 9 del Marco Mundial de Biodiversidad ofrecen oportunidades únicas para detener la pérdida de biodiversidad, promover la innovación y fortalecer las economías basadas en las especies silvestres y en la pesca a escala mundial garantizando al mismo tiempo que la gestión, el uso, la recolección y el comercio de especies silvestres sean sostenibles, seguros, legales y beneficiosos para las personas, incluidos los pueblos Indígenas y las comunidades Locales;

El Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN 2025, en su sesión de Abu Dabi (Emiratos Árabes Unidos):

1. PIDE al Director General y a las Comisiones que:

a. colaboren con los Miembros de la UICN para obtener conocimientos y financiación para las metas 5 y 9 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

b. promuevan y apoyen mecanismos y estrategias para cumplir las metas 5 y 9, entre otras cosas, integrándolas en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

c. contribuyan al examen y análisis mundial de los progresos en el cumplimiento de las metas 5 y 9; y

d. colaboren y se coordinen con la Secretaría del CDB de las Naciones Unidas para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal por lo que respecta a sus metas 5 y 9, así como con otras organizaciones multilaterales pertinentes;

2. PIDE al Consejo de la UICN que supervise la elaboración de una declaración, una estrategia detallada y un plan de trabajo para integrar el uso sostenible de las especies silvestres en el trabajo de la Unión, distinguiendo entre las especies terrestres y acuáticas, además de orientaciones para hacer un seguimiento de los avances hacia el logro de las metas 5 y 9 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

3. INSTA a los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil, con el apoyo de los Miembros de la UICN, a integrar las metas 5 y 9 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal en sus estrategias y acciones relacionadas con la biodiversidad; y

4. INSTA a los actores estatales y no estatales a que proporcionen recursos financieros adecuados, previsibles y fácilmente accesibles procedentes de todas las fuentes, en particular en apoyo de las metas 5 y 9 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, con inclusión de financiación para crear la capacidad necesaria.